



MAT.: APRUEBA ANEXO 003 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL 2013) "CONSTRUCCION ESTACION MEDICO RURAL EL PALQUI".-

Monte Patria, 21 de Diciembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.795.-

VISTOS
MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 105923

FECHA 23 DIC 2015

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL



- :
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación médico Rural", de fecha 08.07.2015;
 - Licitación Pública ID 2997-51-LP15;
 - Decreto Alcaldicio N° 7.611, de fecha 03.07.2015, que adjudica la propuesta pública;
 - Decreto Alcaldicio N°7864, de fecha 03.07.2015, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui";
 - Decreto Alcaldicio N° 8592, de fecha 31.07.2015, que aprueba el anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui";
 - Informe Técnico, emitió por el Inspector Técnico, de fecha 09.11.2015;
 - El Anexo 002 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui", de fecha 13.11.2015;
 - Decreto Alcaldicio N°13.845, de fecha 04.12.2015, que aprueba el anexo 002 Construcción Estación Médico Rural El Palqui;
 - Informe Técnico, de fecha 14.12.2015, emitido por el ITO;
 - Anexo 003 Contrato Construcción Estación Médico Rural El Palqui, de fecha 15.12.2015;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que en Informe Técnico de fecha 14 de Diciembre año en curso, emitido por el inspector técnico de obras municipales, evidenció la necesidad de modificar las partidas originales del proyecto mediante la introducción de partidas no consideradas, y que dice relación a la instalación de calefón y gas la cual deberá contar con certificado del SEC, además de instalación de barandas de protección en puntos no considerados en especificaciones ni planos, lo anterior dado que los muros a intervenir se produjo un desnivel considerable entre el piso terminado y el nivel del terreno natural, de esta forma no se pone en riesgo la integridad física de los funcionarios y público en general, así como pavimentación del acceso y estacionamiento al recinto para permitir el desplazamiento de los usuarios de preferencia a los con discapacidad, quienes contarán con un estacionamiento exclusivo.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el anexo 003 Contrato "Construcción Estación Médico Rural El Palqui, suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2015, entre el contratista Don Eric Díaz Jofre, RUT.N°11.181.696-4,

y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sra. Bernardita Cortés Gómez.-

2.-**ESTABLÉZCASE** que por el referido anexo las partes acuerdan incorporar al proyecto las obras correspondiente a las partidas desglosadas e individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento, por un valor de \$8.679.901.- IVA incluido, valor que se cancelará acorde al siguiente detalle:

- \$1.594.962, con cargo a la cuenta N°114.05.01.097.- "FRIL Construcción Estación Medico Rural Localidad de El Plaqui".-
- \$7.084.939, con cargo a la cuenta N°215.31.02.004.001.002.- "Proyecto de Inversión Menor".-

3.- **ESTABLÉZCASE** Que en todo lo que no hubiese sido modificado en el anexo que por este acto se aprueba rige plenamente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)

BCG/FFC/vea.-

Distribución:

SECPLA;

OBRAS;

DAF;

Of. De Partes;

Archivo Jurídica.-



ALCALDE (s)





İLUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Item	Designación	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Total
1.	Proyecto de gas licuado				
1.1	Realización de proyecto	Unid.	01	133.610	133.610
1.2	Construcción de caseta para galones 45 Kg	Unid.	01	190.000	190.000
1.3	Instalación de red interior	Gl	01	98.000	98.000
1.4	Certificación de la instalación sello verde	Gl	01	177.000	177.000
2	Barandas de Protección				
2.1	Confección e instalación de 20 mts lineales de barandas	Ml	20	25.000	500.000
3	Estacionamientos				
3.1	Nivelación de terreno	M2	109	10.287	1.121.283
3.2	Compactación y estabilizado	M2	109	13.684	1.491.556
3.3	Hormigón H-25	M2	109	25.698	3.801.082
				Subtotal	6.512.531
				Gastos Generales 10%	651.253
				Utilidades 12%	781.504
				Subtotal neto	7.294.035
				Iva 19%	1.385.867
				Total presupuesto	\$8.679.901

Resumen Presupuesto:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$56.350.100
AUMENTO DE OBRAS	\$8.679.901
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$65.030.001

TERCERO: En virtud de lo razonado precedentemente, las partes acuerdan incorporar al proyecto las obras correspondientes a las partidas desglosadas e individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento, por un valor de ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos un pesos (8.679.901) Iva incluido. Valor que se cancelará acorde al siguiente detalle:

- a) \$1.594.962 (un millón quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos) con cargo a la cuenta 114.05.01.097 "Frl Construcción Estación Médico Rural Localidad de El Palqui".
- b) \$7.084.939 (siete millones ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos) con cargo a la cuenta 215.31.02.004.001.002 "Proyectos de Inversión Menor".

El contratista deberá presentar dos facturas individualizando en cada una de ellas el tipo de financiamiento, ambas a nombre de la municipalidad y por los montos indicados en forma precedente una vez ejecutadas las partidas incorporadas al proyecto.



ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

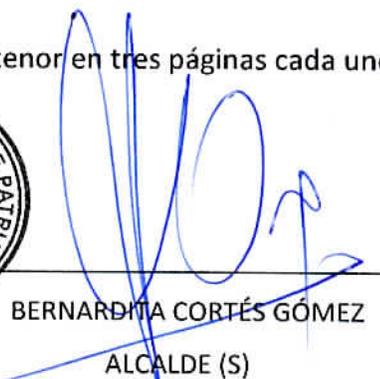
CUARTO: En vista del aumento de partidas contratadas, y acorde a lo establecido en la cláusula octava del contrato, el contratista deberá presentar boleta de garantía bancaria a la vista correspondiente al 5% del valor del aumento de obras, esto es por un monto de \$433.995.- y con una vigencia hasta el 27 de marzo de 2017.

QUINTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes, con data 08 de julio de 2015.

El presente anexo se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor en tres páginas cada uno.


ERIC DIAZ JOFRE
CONTRATISTA




BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
ALCALDE (S)




PABLO BARRANTES DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

